



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

P-2/17

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO ABIERTO P-2/17, CUYO OBJETO ES EL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA CON CRITERIOS SALUDABLES Y SOSTENIBLES EN DISTINTOS CENTROS DE LA UCM.

En uso de las competencias atribuidas al Rectorado por el artículo 195 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el 8 de mayo de 2003 (BOE de 28 de noviembre de 2003), y en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por el Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio de 2015, de creación de los Vicerrectorados de la UCM, de delegación de competencias en estos y otros órganos unipersonales y de diversas cuestiones de índole organizativo (BOCM de fecha 31 de julio de 2015),

RESUELVO

En virtud de lo que establece el artículo 151 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones de aplicación,

Adjudicar el contrato cuyo objeto es el **SERVICIO DE BAR-CAFETERIA CON CRITERIOS SALUDABLES Y SOSTENIBLES EN DISTINTOS CENTROS DE LA UCM**, de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación con fecha 17 de enero de 2017, a la vista del informe técnico elaborado por la Comisión Asesora, según la ponderación de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a las siguientes empresas:

LOTE 1 (Facultad de Ciencias Políticas y Sociología/Trabajo Social): **GRUPO NAZABAL RESTAURACIÓN, S.A.**, de conformidad con su oferta de canon por dos años de 70.000,00 euros (IVA excluido).

LOTE 2 (Facultad de Filología): **RUZAFÁ COLECTIVIDADES, S.L.**, de conformidad con su oferta de canon por dos años de 45.700,00 euros (IVA excluido).

LOTE 4 (Facultad de Informática): **GASTROTEC, S.L.**, de conformidad con su oferta de canon por dos años de 45.112,00 euros (IVA excluido).

LOTE 5 (Facultad de Derecho/Edificio Multiusos): **FARO FINISTERRE, S.L.**, de conformidad con su oferta de canon por dos años de 84.609,16 euros (IVA excluido).

LOTE 6 (Facultad de Odontología): **JUAN ANTONIO MORIANO GONZÁLEZ**, de conformidad con su oferta de canon por dos años de 40.000,00 euros (IVA excluido).



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

LOTE 7 (Facultad de Veterinaria/Hospital Clínico Veterinario): **GOA OCIO, S.L.**, de conformidad con su oferta de canon por dos años de 54.000,00 euros (IVA excluido).

LOTE 8 (Colegio Mayor Antonio de Nebrija): **HOSTERAL JRJ, S.L.**, de conformidad con su oferta de canon por dos años de 3.280,10 euros (IVA excluido).

LOTE 9 (Colegio Mayor Teresa de Jesús): **FRANCISCO JAVIER LÓPEZ MUÑOZ**, de conformidad con su oferta de canon por dos años de 3.000,00 euros (IVA excluido).

LOTE 10 (Colegio Mayor Ximénez de Cisneros): **HOSTERAL JRJ, S.L.**, de conformidad con su oferta de canon por dos años de 3.613,13, euros (IVA excluido).

LOTE 11 (Edificio de Estudiantes): **RAÚL SUÁREZ GARCÍA**, de conformidad con su oferta de canon por dos años de 3.000,00 euros (IVA excluido).

LOTE 12 (Instalaciones Deportivas Zona Sur): **VICTORIANO VALDEHITA CASANOVA**, de conformidad con su oferta de canon por dos años de 14.000,00 euros (IVA excluido).

LOTE 13 (Facultad de Comercio y Turismo): **RAFAEL FERNÁNDEZ ROLLÓN, S.L.**, de conformidad con su oferta de canon por dos años de 13.300,00 euros (IVA excluido).

LOTE 14 (Facultad de Educación-Centro de Formación del Profesorado): **RAFAEL FERNÁNDEZ ROLLÓN, S.L.**, de conformidad con su oferta de canon por dos años de 60.220,00 euros (IVA excluido).

LOTE 16 (Pabellón 8 de la Facultad de Medicina): **SERVICIO DE RESTAURACIÓN POLO, S.L.**, de conformidad con su oferta de canon por dos años de 4.000,00 euros (IVA excluido).

LOTE 17 (Colegio Mayor Diego de Covarrubias): **HOSTERAL JRJ, S.L.**, de conformidad con su oferta de canon por dos años de 3.630,00 euros (IVA excluido).

Se declara **DESIERTO** el **lote 3** (Facultad de Geografía e Historia) y **lote 15** (Facultad de Ciencias Químicas).

La motivación que justifica la adjudicación se efectúa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89.5 en relación con el 54 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, incorporando al texto de la presente resolución la documentación que a continuación se cita, donde se detallan las características de la proposición formulada por la empresa adjudicataria en relación con el resto de las empresas licitadoras:

- Informe de la Comisión Asesora de fecha 13 de diciembre de 2016.
- Certificado del Secretario de la Mesa de Contratación 17 de enero de 2017
- Resumen final con la puntuación de las proposiciones admitidas.



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

Se han excluido de la licitación, al no haber sido admitidas sus ofertas, por los motivos que se detallan en el certificado del Secretario de la Mesa de Contratación de fecha 17 de enero de 2017, cuya copia se incorpora, los siguientes licitadores:

- JUAN PEÑA DELGADO, excluido en la fase de calificación documental por no acreditar la solvencia técnica.
- COLECTIVIDADES RAMIRO, S.L. excluido en la fase de apertura de ofertas por ofertar un canon inferior al mínimo exigido en el PCAP para los lotes 3 (Facultad de Geografía e Historia) y 7 (Facultad de Veterinaria/Hospital Clínico Veterinario).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, el interesado puede optar por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Se procederá a la formalización contractual en un plazo no superior a quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores y candidatos.

Madrid, 20 de febrero de 2017
EL RECTOR,
P.D. LA GERENTE,
(Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio de 2015,
BOCM de 31 de julio de 2015)

Concepción Martín Medina